En Madrid, a 06 de agosto de 2012

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0342/2012

ASUNTO: CREACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

I.- INTRODUCCIÓN

Se ha publicado en el BOE núm. 162 de 9 de julio esta Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica.

Dentro de las medidas en materia de racionalización del gasto público, que se recogen en el Título IV, es de interés la creación de la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud, que se regula en el artículo 22, la Disposición Transitoria Única y la Disposición Final 2ª.

Según estimaciones de la propia Comunidad de Madrid, ésta ahorrará 42 millones de euros con la creación de una Junta Central de Compra de productos sanitarios para establecer un catálogo único de productos con el fin de desembolsar menos dinero a la hora de obtener este material.

II.- CREACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD.

Se crea la Central de Compras del SERMAS como órgano administrativo colegiado adscrito al SERMAS, que actuará en la **adquisición de bienes y servicios declarados de compra centralizada** por el titular de la Consejería competente en materia sanitaria. Ejercerá sus funciones respecto de todos los centros y demás entes al Servicio Madrileño de Salud, así como de los entes públicos dependientes del mismo.

El órgano de contratación de la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud es el titular de la competencia en materia de contratación en el SERMAS.

Los **fines** de la Central de Compras son:

- Ahorro de costes en todos los centros del Servicio Madrileño de Salud
- Promover la homogeneidad y garantizar la calidad de los bienes y servicios
- Promover las economías de escala derivadas de la consideración de todos los centros de consumo

Cronos, 63. 1ª planta.
28037 Madrid
Telf.: 913 759 324
Fax: 913 759 644

- Promover la racionalización y simplificación de la tramitación de los expedientes de contratación
- Garantizar los suministros y servicios a todos los centros y unidades del Servicio Madrileño de Salud, con independencia de la situación geográfica, tamaño, características del centro y cuantía de gasto.
- Corresponsabilizar a los centros de consumo mediante su participación en los procedimientos.

La Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud:

- Analizará las necesidades propuestas por los centros adscritos al SERMAS, promoviendo las medidas necesarias para la racionalización del gasto
- Propondrá los bienes y servicios cuya contratación deba realizarse de forma centralizada y tramitará los procedimientos de adquisición de los mismos
- Realizará un seguimiento y evaluación de la gestión de dichas adquisiciones centralizadas

Estará compuesta por un Presidente, los Vocales y un Secretario, actuará en Pleno (que aprobará la programación de actividades y efectuará el seguimiento de las mismas) o en Comisión permanente (que propondrá al órgano de contratación la adquisición centralizada de bienes y servicios) y estará asistida por una Mesa de Contratación (que asistirá a la Central de Compras para la adquisición de bienes y servicios declarados de compra centralizada).

Todas las adquisiciones de bienes y servicios declarados de compra centralizada se ajustarán al procedimiento establecido en las órdenes del Consejero de Sanidad de declaración de compra centralizada. Sólo de forma excepcional y previa motivación específica, el titular de la Consejería competente en materia sanitaria podrá autorizar la contratación de bienes y servicios que no se ajuste a la compra centralizada.